i. MUNICIPALIDAD DE LOTA ALCALDIA * DEPTO. DE EDUCACION *

Aprueba Finiquito.

LOTA,

0 8 ABR. 2022

DECRETO Nº 1406 / (C)

Vistos:

Artículo 159 Inciso N°1 del Código del Trabajo; Decreto DEM N° 644 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula "por orden del Señor Alcalde"; Resoluciones N° 7 Y 8 de la Contraloría General de la República del año 2019;

Considerando:

Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 1 de noviembre de 2003, entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación y don **RODRIGO IVÁN AEDO FLORES**; Finiquito de Trabajo de fecha 05 de abril de 2022 y en uso de las facultades que me confiere el Art. 12° y 63° de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- APRUÉBESE finiquito que da cuenta del término de la relación laboral entre la llustre Municipalidad de Lota, Departamento de Educación, en su calidad de Empleador y trabajador, como Encargado de Informática y Movilización del Departamento de Educación de Lota, RODRIGO IVÁN AEDO FLORES

2.-Lo anteriormente indicado rige a contar del 06 de abril de 2022, por la causal conforme al Artículo 159 inciso N°1 del Código del Trabajo, esto es, "Mutuo Acuerdo de las Partes."

3.-IMPÚTESE lo anteriormente indicado, al ítem 215-23-01-004-000-000 Desahucio e Indemnizaciones.

ARCHÍVESE.-

SECRETARIO

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

ARTÍN GELABERT ZAGAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS

* SECRETARIO MUNICIPAL

JMGZ/JMAB/BBV/MEPA/RMU/YVO/jmg.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Alcaldía.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Personal.
- Remuneraciones D.E.M.
- Carpeta Funcionario.
- Archivo.